

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00060 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **MOVIAVAL S.A.S** en contra de **SERGIO DENIS LONDOÑO GÓMEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación, de propiedad de **SERGIO DENIS LONDOÑO GOMEZ**, a favor de la entidad **MOVIAVAL S.A.S.**:

Vehículo: MOTOCICLETA
Placa: ING 29F
Marca: BAJAJ
Línea: PULSAR NS 160 TD
Modelo: 2020
Serie: 9FLA92CY6LBM23468.
Motor: JEYCKF35202
Color: BLANCO CELESTIAL NEGRO MATE

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL SIJIN Sección Automotores para la aprehensión y entrega del vehículo MOTOCICLETA de placa ING 29F, previniendo que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, **MOVIAVAL S.A.S.**, en los parqueaderos que se indican en la solicitud de aprehensión y entrega.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado **JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.717.201 y portador de la tarjeta profesional No. 310.377 del C.S, de la J. en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No.045 Hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef922a346645212d609b8ce8057248197832a929020d34481a2a876974c0c998

Documento generado en 17/06/2021 07:23:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**